

## COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: SGT/SLIT/DBA

SL-RDM-840394/2022

Fecha: Firma electrónica

Asunto: Observaciones preliminares al proyecto de Orden.

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. Servicio de Legislación, Informes y Tribunales

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

En fecha 4 de marzo del corriente se ha remitido a este Servicio de Legislación, Informes y Tribunales por parte de ese centro directivo el siguiente proyecto normativo:

«Proyecto de ORDEN DE... POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022».

En tal sentido, con carácter previo y sin perjuicio de las observaciones que de fondo y forma puedan hacerse al texto en su momento, se hacen las siguientes observaciones preliminares:

**- Respeto de la aprobación de las bases reguladoras como acto administrativo de carácter plúrimo:**

Tratándose de una excepción a la aprobación de las bases como norma jurídica con vocación de permanencia en el tiempo, debe quedar suficientemente justificado en la pertinente memoria que se dan las circunstancias excepcionales que permiten la aprobación de las bases como acto administrativo de carácter plúrimo y que se cumplen los requisitos exigidos por la jurisprudencia al respecto.

De entre estos requisitos, destaca el hecho de que vaya a realizarse unas bases para una sola convocatoria, como un acto plúrimo, válidas solo para una única aplicación agotándose su eficacia en ese mismo acto, sin que pueda tener validez para sucesivas convocatorias, no incorporándose al ordenamiento jurídico ni siquiera de forma temporal.



	DAVID BARRADA ABIS	11/03/2022 08:52	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**- Respecto del soporte informático y la normalización de formularios.**

Debe de tenerse en cuenta en la elaboración de las Bases Regulatoras la vía de acceso a través de la cual se va materializar la relación con los beneficiarios. Ha de considerarse que si son personas jurídicas nos encontraríamos ante personas obligadas a relacionarse electrónicamente, por lo que se recomienda contactar con el Servicio de Informática del área de Medio Ambiente, a fin de abordar estas cuestiones y que queden reflejadas en las bases las URLs de presentación de documentación y publicación.

Además, también debe tenerse en cuenta la necesidad de la normalización previa (art.66 de la Ley 39/2015) de los formularios que vayan a utilizarse en la respectiva convocatoria (trámite que se realiza simultáneamente con las elaboración de las Bases Regulatoras), por lo que dichos formularios deberán publicarse en ese mismo acto.

**- Registro de Procedimientos y Servicios.**

Las bases reguladoras crean un procedimiento administrativo, por lo que será necesario que se cree un nuevo procedimiento en el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (RPS), para que de igual forma esté disponible para la ciudadanía en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

Es necesario incluir el número de RPS en el articulado de las bases.

**- Extracto y BDNS.**

Al realizarse en un solo acto la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria debe tramitarse simultáneamente el correspondiente extracto de la convocatoria, que deberá remitirse a este Servicio. Al mismo deberá incorporarse el preceptivo número de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que se obtendrá por el Centro directivo proponente.

**- El contenido de las bases reguladoras.**

Mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, RMRR) y de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en las bases reguladoras deberían figurar expresamente las siguientes obligaciones y condiciones:

	DAVID BARRADA ABIS	11/03/2022 08:52	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

a) la incorporación de la actuación en el PRTR: El expediente de tramitación de las bases reguladoras debe contener una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del Componente y de la Inversión en la que se incardina.

b) Respecto a las medidas que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses: Las bases reguladoras deben contemplar mecanismos para reducir el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses. En concreto, deben prever de forma expresa, los mecanismos para resolver los conflictos de interés que puedan plantearse.

c) En cuanto a las medidas para evitar que se produzca doble financiación: El artículo 9 del RMRR establece que los proyectos de inversión financiados por el MRR pueden recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

d) Cumplimiento del principio "do no significant harm" ("DNSH") , "no causar perjuicio significativo". El artículo 5.2 RMRR establece que el Mecanismo sólo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de "no causar un perjuicio significativo". Las ayudas no podrán causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Téngase en cuenta para ello, el modelo Anexo IV.C) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

e) Contribución adecuada al tagging verde y digital : En base a los considerandos 23 y 26 RMRR, las medidas respaldadas por el Mecanismo deben contribuir a la transición ecológica y a la transición digital en un importe que suponga al menos el 37% y el 20%, respectivamente, de la asignación total del plan de recuperación y resiliencia. El PRTR ha situado el porcentaje de contribución de España en al menos el 39,7% y 28,2% respectivamente.

En la elaboración de las citadas bases debería reflejarse documentalmente la incorporación de un análisis sobre cómo las subvenciones que se regulan permiten garantizar el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.

f) Registro de los datos de los beneficiarios en la bases de datos única : El artículo 22.2. d) RMRR establece la obligación para el estado miembro de recabar en formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, una serie de datos relacionados

DAVID BARRADA ABIS		11/03/2022 08:52	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

con la persona beneficiaria, con el perceptor final de los fondos, el nombre del contratista y subcontratista ... etc.

Para ello, las bases reguladoras deberían contener mención expresa al registro de dichos datos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, así como la posibilidad de acceso a la información contenida al Registro de Titularidades Reales, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre titulares reales, y la cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos conforme a la normativa europea y nacional aplicable .

g) Sujeción a los controles de los organismos europeos: El artículo 22.2.e) RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018) establecen la condición de que la percepción de fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia esté condicionada a que los perceptores finales se comprometan por escrito a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.

Las bases reguladoras deberán prever expresamente la presentación de dicho compromiso por escrito y que la concesión de la ayuda estará condicionada a su aportación.

h) Conservación de documentos: El artículo 22.2.f) RMRR establece la obligación para el estado miembro de conservar los documentos conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero, que por su parte establece la obligación de los perceptores de conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir de la operación (período que será de 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros).

i) Información, comunicación y publicidad: El artículo 34.2 del RMRR establece que los perceptores de los fondos de la unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada de indique **"financiado por la Unión Europea - Next Generation EU"**, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se

	DAVID BARRADA ABIS	11/03/2022 08:52	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Asimismo, se incluirá el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.

Se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y manual de marca del PRTR 210527-LIBRO-IMAGEN-DE-MARCA-RTR.pdf([mineco.gob.es](http://mineco.gob.es)).

j) Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado y de mínimos: Las bases reguladoras de la convocatoria deben reflejar expresamente si la subvención constituye o no ayuda de Estado. Y en el caso de que constituya ayuda de Estado, deben identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta.

Todos estos aspectos serán analizados en cualquier caso por la Intervención General de la Junta de Andalucía en el informe que emita sobre el borrador enviado.

EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN, INFORMES Y TRIBUNALES  
Fdo.: David Barrada Abís

	DAVID BARRADA ABIS	11/03/2022 08:52	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			